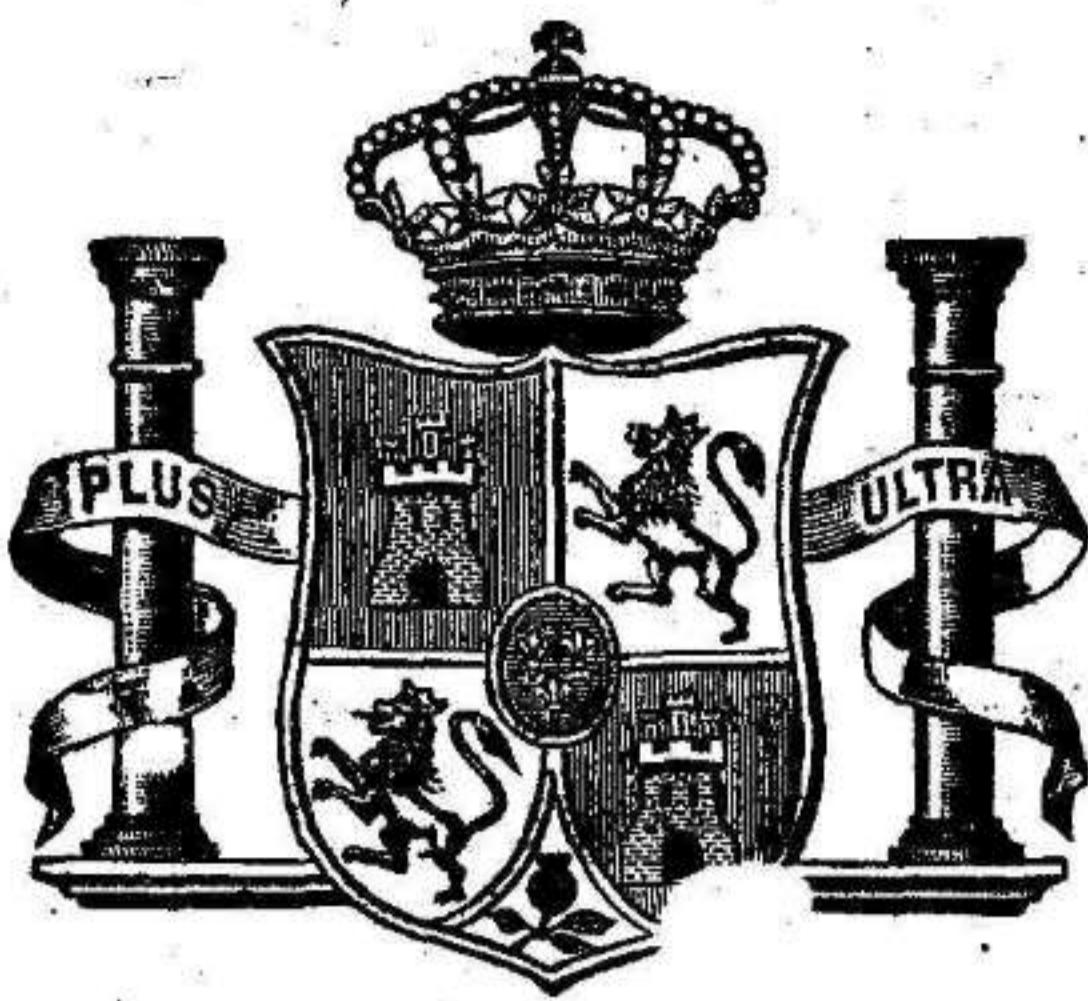


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

*Gaceta* del día 12 de Diciembre

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno-Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 303.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy salgo de la provincia, quedando encargado del mando de la misma interinamente el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Don José Méndez Novoa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Palencia 11 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández

## SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES.

Madrid.

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a D. Faustino Zoreda representante de la Sociedad de Autores Españoles en Barruelo de Santullán, para que perciba los derechos de representación y ejecución

de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Al propio tiempo ruego a V. E. tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1926.—El Director-Gerente, L. Linares.

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada el 10 de Noviembre de 1926.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provincial, se acuerda que las sucesivas del mes, tengan lugar los días 19 y 29, a la hora de costumbre.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales abriendo una suscripción con objeto de acudir en socorro de los damnificados por la catástrofe de Cuba, contribuyendo con una cantidad equivalente a la de las Diputaciones de igual categoría, para lo cual se dirigirá la Presidencia preguntando a las limitrofes, y dirigir una invitación a todo el personal por si voluntariamente quiere contribuir a la suscripción.

En las *Gacetas* de 30 y 31 de Octubre, se fija la cantidad que por concepto de dietas y gastos de locomoción corresponden en esta provincia al personal técnico de la Jefatura de Obras Públicas, por estudios y replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomienden por la Diputa-

ción, y asignando 208.920 pesetas en el presupuesto que ha de regir en 1927, relativas a Derechos reales y Timbre del Estado; se acuerda quedar enterada.

Por el Sr. Interventor se presenta el Balance y distribución de fondos para el mes actual; se acuerda su publicación en el BOLETIN.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministro de artículos a la Beneficencia, de 187 docenas de huevos, medicamentos y específicos, 100 kilogramos de arroz, 6 de jabón, 487 kilogramos de carne sin hueso, 153 de chorizo y 6 de callos; la de escobas y frutas adquiridas para merienda de los asilados; la de 933 litros de leche; 3.720 panes y 124 medios panes y mascotas; un paquete de cáñamo para la Imprenta provincial; cuatro cepillos de uñas, reparación y ajuste de una máquina de coser y otra de hacer de punto; armaduras y gafas facilitadas para los enfermos de la vista, instrumental para la Clínica Oftálmica, y la de 190 y medio kilogramos de pescados variados.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras se expiden certificaciones de las deacopios para conservación de carreteras provinciales, así como las cuentas de conservación de caminos vecinales y certificaciones de construcción de los mismos y puentes económicos durante el mes de la fecha, y hallándose debidamente justificadas, se acuerda aprobarlas y librar sus importes con cargo al capítulo y artículo respectivos del presupuesto en ejercicio.

Verificada la recepción definitiva de

la apisonadora sistema «Dragón», con motor de explosión «Fordsón», adquirida con destino a la Sección de Vías y Obras; se acordó librar el 20 por 100 de su importe que quedaba pendiente de satisfacer.

Igualmente, una vez recibido definitivamente el moto-bomba adquirido de la Sociedad «El Material Industrial», con destino al agotamiento en obras de puentes en construcción, se resolvió satisfacer el 50 por 100 que restaba de abonar de su importe.

Rendida por el Delineante de Construcciones Civiles cuenta de las obras de reforma del departamento de mujeres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de jornales y materiales, y honorarios devengados por el Arquitecto encargado de su dirección; se acuerda aprobarla, como igualmente la que presenta el Central Hotel Continental, del banquete ofrecido en honor del Excmo. Sr. Nuncio y Autoridades Eclesiásticas y Civiles que asistieron a la Entronización del Corazón de Jesús en el Palacio provincial; la relación de dietas por asistencia de los Vocales a sesiones del Tribunal Contencioso-administrativo; la de pintado de galerías, huecos, y pasillos del Palacio provincial, Sala de Oficiales y Oficina de Obras; la de estancias en el Manicomio de San Juan de Dios, (Secciones de hombres y mujeres) del mes de Octubre, y la de Bonifacio Nozal, de portes de ferrocarril, consumo y arrastres de un vagón de madera con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Accediendo a lo interesado por Francisco Nozal, que solicita ingreso

en el Manicomio de su hermano político Florencio Martín, y que continúe en dicho Establecimiento la demente Marcelina López, vecina de esta Ciudad.

No habiendo podido conseguir de la Diputación de Oviedo que se haga cargo del joven José Varela, natural de aquella provincia, ingresado por disposición gubernativa en estos Establecimientos de Beneficencia, se acuerda ponerle a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo, por conducto del de esta provincia.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad Argimiro Antolín; y de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia 67 raciones para otros tantos detenidos.

Estimando la pretensión que hace Cesáreo Rossi, vecino de esta Capital, para que ingrese en el Hospital su esposa, para ser operada de un quiste ovárico; y Eleuteria Rodríguez, de Becerril, por padecer de reblandecimiento cerebral, justificando ambas en forma su pobreza.

Se adjudica el suministro de pan único y tocino con destino a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, a la viuda de Santos Valín y Benito del Río, respectivamente.

El Sr. Jefe interino del Laboratorio interesa quince días de licencia para trasladarse a Madrid a hacer oposiciones; se acuerda acceder a su pretensión.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad, en virtud de petición que hace por conducto del Excmo. Sr. Gobernador, el Alcalde de Guardo; interesa que se den las órdenes oportunas al Jefe del Laboratorio para que le acompañe para estudiar las condiciones higiénicas de dicha localidad y proponer lo que crea conveniente para mejorar sus condiciones de salubridad, con motivo de haber en la misma algunos casos de infecciones intestinales y fiebres tifoideas; se acuerda dar las órdenes oportunas al indicado funcionario y personal subalterno para que se ponga a disposición de dicho Sr. Inspector, a fin de cumplir el servicio que se interesa.

Remitido por el Presidente del Tribunal Contencioso, el expediente y testimonio del fallo recaído en el pleito promovido por D. Florencio Menaza, confirmando el acuerdo de la Diputación de que recurria; se resuelve quedar enterada.

Se dió lectura de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, con la contestación que debe darse al Alcalde de Baños, que pide se termine el camino vecinal de aquel pueblo a la Estación de Venta de Baños, siendo preciso que ingrese previamente aquel Ayuntamiento en la Caja provincial las 1.150 pesetas con que ofreció contribuir a las obras, y que han sido reclamadas diferentes veces; se acuerda reiterar

la orden, con apercibimiento de que si no verifica el ingreso, se adoptarán medidas enérgicas a fin de obligarle a cumplir su compromiso.

El Sr. Presidente de la Caja Central de fondos provinciales remite un talón de 24.962'69 pesetas ingresadas en la c/c de la Diputación en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, de la liquidación definitiva de Marzo y Abril por Timbre y Derechos Reales; se acuerda acusar recibo y remitir la carta de pago.

Por el Sr. Ingeniero de Viveros Forestales, se interesa se le autorice para trasplantar los pinos del vivero de la huerta de la Diputación a unos terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Dueñas, que, reconocidos, reúnen condiciones, comprometiéndose aquel Ayuntamiento a satisfacer 545'90 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos por apertura de hoyas, etc.; se acuerda conceder la autorización, y que corran por cuenta de dicho Ayuntamiento todos los gastos que se presupuestan, y los demás de dirección facultativa, arranque de plantas y traslado, se abonén con cargo a la consignación que existe para fomento de viveros en el presupuesto de la Diputación.

Se acordó la adquisición de abono para el vivero de la huerta de la Diputación y abrir concurso para el traslado de escombros procedentes de las obras realizadas en los Establecimientos de Beneficencia, que se hallan depositados en la calle de Ignacio M. de Azcoitia, a la finca que la Diputación posee para vivero en la carretera de Villalobón.

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional Agronómico se interesa que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Octubre último, referente a la redacción de un plan comprensivo de los servicios de campos de demostración agropecuarios, con paradas de cubrición ambulante, Escuelas secundarias de Agricultura y Centros especiales que les corresponda, se nombre un Vocal que forme parte de la Junta encargada de redactarle; se acuerda designar al Ponente de Fomento Sr. Rojo Flores.

El Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, como Presidente de la Junta de Gobierno, estima como principal deber procurar el aumento del patrimonio universitario, con el que han de satisfacerse necesidades sentidas en la Enseñanza, debiendo formar parte de dicha Junta un representante de esta Diputación, interesando el apoyo moral y económico de la misma; se acuerda prestar el concurso moral, que se solicita y que, en cuanto a lo económico, pase a la Comisión de Presupuestos para que proponga lo que estime conveniente.

Los Excmos. Sres. Mayordomo Mayor de Palacio y Secretario de Estado de Su Santidad, contestan a los telegramas que se les dirigieron con

motivo de la Entronización del Sacratísimo Corazón de Jesús en el Palacio provincial, significando su agradecimiento, y enviando el segundo la Bendición Apostólica; y adhiriéndose a tan solemne acto el Presidente de la Cámara Agrícola y el R. P. Malumbres, que lo es de la Casa Palentina de Bilbao; se acuerda, con satisfacción, quedar enterada.

Por el Presidente de la Excmo. Diputación de Madrid se manifiesta que no cree oportuno por ahora, según las impresiones recibidas de sus compañeros de provincias, reunir a las Diputaciones en Asamblea, sin perjuicio de las instancias que puedan cursarse apoyando iniciativas de la de Segovia y otras, interesando se le autorice para reunir a una Comisión de Presidentes, integrada por cuatro, representando a las diversas regiones españolas, con objeto de hacer acto de presencia en una visita al Gobierno, a fin de recabar del mismo la resolución de esas peticiones, así como de las conclusiones aprobadas y presentadas en la Asamblea celebrada en el mes de Enero último; se acuerda aceptar la propuesta.

A propuesta del Sr. Benito Quintero pasa a conocimiento del Pleno la petición de la cabeza de partido de Astudillo, que interesa se le libre la cantidad con que la Diputación ofreció contribuir, a los gastos de sostenimiento del Juzgado y Cárcel de Partido; debiendo antes entender en ella la Comisión de Presupuestos, con vista de la relación de cantidades con que han contribuido los pueblos del partido.

Se aprueba el acta de recepción en nombre de la Diputación de Palencia, efectuada por Comisión nombrada al efecto, de los kilómetros 23'880 al 27 de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, que afectan a esta provincia y entrega la Diputación de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Dirección general de Obras Públicas, y que se incluya en el plan de carreteras provinciales a los efectos de su conservación y reparación.

Pasa al Ponente de Instrucción pública el ejemplar de la «Historia de la villa de Paredes», que remite su autor, el P. Cardeñoso, dedicándosele a la Diputación.

Se acuerda que al expediente de jubilación de D. Marino Valerio, Oficial 2.º de Intervención, se unan los informes de los Médicos de los Establecimientos de Beneficencia, respecto a su imposibilidad física.

El Oficial del Negociado de Hacienda a quien se había encomendado el servicio de oír y resolver las dudas y reclamaciones que se produjesen al expedir las cédulas personales del Ayuntamiento de la capital, hace constar haberse reintegrado a su destino de la Intervención provincial, según así se le ordenaba, haciendo las observaciones que le ha motivado el desempeño de su cometido y sugiriendo

algunas medidas que deben tenerse en cuenta al distribuir las nuevas hojas para formación del padrón para 1927; se acuerda tomarlas en consideración.

En vista de la manifestación hecha por el Gestor-Recaudador del impuesto de cédulas personales en toda la provincia, y por el encargado de expedir las de la capital; se acuerda prorrogar hasta el 30 del actual el período voluntario de su cobranza, publicándose el correspondiente aviso en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales.

Se acuerda estimar la reclamación que hace D.ª Escolástica Rodríguez García, de Aguilar de Campoó, contra la clasificación con que figuraba en el padrón de cédulas personales, devolviendo la hoja declaratoria al Ayuntamiento para que haga la rectificación consiguiente en el padrón y lista cobratoria; y en parte la de Doña Saturnina Val, de Prádanos de Ojeda, relevándoles de adquirir cédula en dicho Ayuntamiento por justificar haberlo hecho en Valladolid, de ella y su hijo José, pero debiendo proveerse de las correspondientes a Elena y Jerónimo, sus otros dos hijos.

Propuestos por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, para cubrir tres vacantes de Peones Camineros de las carreteras provinciales, los licenciados del Ejército Valeriano León Antolín, Macario Flores Téllez y Antonio San Abelardo García; se acuerda, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Reglamento para aplicación de la Ley de 6 de Septiembre de 1925 sobre provisión de destinos públicos, expedir las oportunas credenciales y títulos a favor de dichos interesados y posesionarles del cargo tan pronto como se presenten.

Por el Sr. Rivas Gallego se hizo notar a la Presidencia el mal estado en que se encuentra la carretera de Calabazanos a Esguevilias, contestándole el Sr. Presidente que el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras, con quien ha hablado respecto al particular, le había indicado que se había dirigido ya una comunicación al contratista de los acopios de piedra para esa carretera, conminándole para que active los trabajos, pues, de no hacerlo en plazo breve, propondría la rescisión del contrato, y la Diputación se encargaría del servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Palencia 6 de Diciembre de 1926.  
—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual tendrá lugar el día 26 de Diciembre a las doce

de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

#### Alhajas de primera subasta.

- 133 Sortija para caballero, oro de ley con topacio.
- 138 Sortija de sello, oro de ley, peso siete y medio gramos.
- 140 Imperdible redondo, oro de ley con diamantes.
- 144 Cubierto de plata usado.
- 145 Rosario de nácar y plata dorado y sortija oro para señora con dos diamantes.
- 175 Par pendientes oro de ley con cuatro diamantes rosas.
- 67 Reloj de bolsillo para caballero, oro de ley, núm. 690.
- 168 Sortija oro para señora, con chispa, peso tres y medio gramos.
- 178 Cadena para bolsillo caballero, oro de ley, peso 25 gramos.
- 182 Moneda oro de ley corriente de 10 pesetas y medalla oro de ley.

#### Alhajas de segunda subasta.

- 142 Reloj remontoir para señora, oro de ley, núm. 9.263.
- 888 Bolsillo monedero para caballero, de plata y malla.

#### Ropas, etc., de primera subasta.

- 241 Pantalón y chaleco dril hombre, bufanda, sábana, cubierta y toalla.
- 242 Dos sábanas, dos almohadones y toalla.
- 246 Falda de algodón y refajo de idem.
- 273 Sábana, dos toallas y pantalón de punto.
- 294 Traje de lana para señora.
- 297 Pañuelo de Manila.
- 302 Sábana, toalla, chambra y almohadón.
- 317 Manta de lana.
- 327 Máquina de coser, de pié, Singer, núm. 194.035, con mesa y cubierta.
- 339 Retazo de satín y otro de lienzo.
- 347 Mantón de paño.
- 351 Vestido de jerga, otro de seda y mantón de merino.
- 356 Falda de merino y manteo de algodón.
- 381. Mantón de lana, camisa de mujer y dos retazos percal.
- 382 Falda de lana, enagua, mantel y almohadón.
- 384 Colcha de punto, camiseta, chambra y bufanda de lana.
- 393 Dos sábanas, chambra lienzo y blusa algodón.
- 401 Sábana, falda de percal y pantalón de punto.
- 407 Camiseta, enagua y retazo de mulatón.
- 408 Toquilla de lana, gasa, camisa mujer y servilleta.
- 418 Sábana.
- 437 Mantón de rizo y otro de crespón.
- 438 Toalla y dos retazos percal.
- 458 Camisa de hombre y retazo de entredós.
- 486 Dos sábanas y almohadón.
- 493 Sábana, almohadón, bufanda y camisa mujer.
- 509 Toquilla de lana, velo, cubrecorsé y funda almohada.
- 514 Colcha algodón de fábrica, enagua y mantel.
- 515 Manteo algodón punto y vestido veludillo.
- 532 Blusa de dril, cubrecorsé, enagua y almohadón.
- 541 Enagua, bufanda y servilleta.
- 542 Colcha de lana.
- 547 Mantón de pelo.
- 554 Mantón de lana.

- 572 Impermeable hule, de caballero.
- 573 Dos volantes, delantal y retazo de hilo.
- 585 Dos calzoncillos lienzo y chaleco de paño.
- 594 Cuatro servilletas, pañuelo de seda, enagua, dos refajos punto y cubierta de idem.
- 613 Sábana, toalla y camisa de mujer.
- 616 Mantón alfombrado y otro de lana.
- 623 Colcha de algodón de punto.
- 625 Mantel y retazo de lienzo.
- 635 Sábana y falda de merino.
- 644 Mantel, toalla y camisa mujer.
- 646 Colcha de percal y retazo rosol.
- 647 Falda de lana, otra de satín y delantal.
- 668 Sábana, almohadón, toalla, refajo punto y cubierta algodón.
- 671 Manto de lana, toalla, almohadón y cubierta punto.
- 672 Sábana, camisa mujer y manto de lana.
- 676 Chal de lana, falda de algodón y mantilla algodón.
- 680 Dos sábanas y manteo estambre de punto.
- 692 Dos calzoncillos lienzo, mantel y camisa para niño.
- 697 Colcha algodón de fábrica.
- 699 Enagua, dos camisas mujer y calzoncillo lienzo.
- 700 Manteo algodón, sábana y almohadón.
- 703 Mantel, tres toallas y retazo lienzo.
- 708 Retazo de algodón y cubrecorsé.
- 711 Calzoncillo lienzo, mantel, enagua, blusa algodón y piel.
- 715 Bufanda astracán, tres servilletas, almohadón y pantalón de lienzo.
- 729 Dos sábanas y dos almohadones.
- 748 Camiseta, almohadón, chambra, falda de lana y retazo de lienzo.
- 836 Vestido de merino.
- 863 Capa de paño con embozos de veludillo.
- 872 Retazo de lana, chambra y enagua.

#### Ropas etc., de segunda subasta.

- 3217 Un traje de pana para señora.
- 3293 Un retazo cañamazo de algodón.
- 3312 Bata de lana y retazo de algodón.
- 3318 Retazo de algodón.
- 1989 Falda de lana.
- 2297 Abrigo de paño para señora.
- 800 Capa de paño para caballero.
- 197 Vestido de algodón y enagua de nipsis.

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subastas, dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 29 de Noviembre de 1926.  
—El Director gerente de turno, Matías Vielva.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por Don Remigio Carranza Martínez se ha interpuesto, ante este Tribunal, con fecha primero de Diciembre del corriente año, recurso con tencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, fecha 28 de Octubre del presente año, que desestimó la solicitud en que el recurrente reclamó el pago de haberes devengados por servicios prestados como Mecánico-Maquinista de la estufa de desinfección de la extinguida Brigada Sanitaria.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis. —José Méndez Novoa. —P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

#### DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Enero a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, n.º 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir estarán expuestos en este Parque todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo, sujetándose el concurso a cuanto previene el vigente Reglamento de contratación.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

- Carbón de Cok.
- Carbón de hulla.
- Leña
- Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 7 de Diciembre de 1926.— Enrique González.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), do-

miciado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

#### JUNTA VECINAL DE SOTOBAÑADO.

Don Roberto Andrés Herrero, Presidente de esta Junta de vecinos de Sotobañado.

Hago saber: Que expresada Junta, en sesión celebrada en 28 de Noviembre último, acordó por unanimidad proceder a la enajenación en pública subasta de la venta de 151 árboles chopo, propiedad del patrimonio de esta entidad, y que dicho acuerdo se haga público por término de ocho días, anunciándose en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, y si en referido plazo no se presentaren se celebrará la subasta el día 26 del corriente, en la Casa Consistorial, a las once y media, ante el Presidente y Vocales que componen esta Junta y Secretario que dará fé del acto.

El tipo de tasación en conjunto por que salen a subasta es el de 906 pesetas, según consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos indicados.

Sotobañado 7 de Diciembre de 1926.—Roberto Andrés.

#### Aguntamientos

##### Capillas

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, asociado éste con el de Boada, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales de ambos Municipios, por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus intancias debidamente reintegradas durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Capillas 1.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Calixto Blanco.

### San Llorente de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de este pueblo, dotada con el salario anual de 72 fanegas de trigo, que percibirá el agraciado por meses vencidos de los labradores y ganaderos de esta localidad durante el año 1927 próximo venidero, a que pertenece este anuncio.

Según acuerdo de vecinos, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 8 de Diciembre próximo, manifestando en ellas el personal con que cuenta para su ayuda, para el desempeño de dicho cargo, donde se le enterará de las condiciones.

San Llorente de la Vega 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Máximo Miguel.

### Villabasta

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, acordó proponer al pleno la transferencia de créditos del presupuesto ordinario prorrogado para el semestre actual.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villabasta 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Honorato Puebla.

### Villaumbrales.

Don Joaquín Pérez Vélez, Alcalde constitucional de Villaumbrales.

Hago saber: Que para atender al pago de contribución del Ayuntamiento, seguro de incendios, alumbrado público, material y calefacción de oficina, Brigada Sanitaria y Retiro Obrero obligatorio de los funcionarios, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, 100 pesetas; del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 80 pesetas; del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 40 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 70 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 11, 200 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 12, 25 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto

1.º, 15 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 7.º, artículo 9.º, 25 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 40 pesetas; del capítulo 17, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 80 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaumbrales 6 de Diciembre de 1926.—Joaquín Pérez.

### Aguilar de Campoó

Prévia la tramitación del oportuno expediente, la Comisión permanente de este Municipio, en sesión de 4 del actual, acordó proponer al Pleno transferencias de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aguilar de Campoó 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

Acordado por el pleno de los Ayuntamiento que a continuación se relacionan prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir Rale partimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villasarracino.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el segundo semestre de 1926,

estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo del 2.º, art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villada.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que uauisse convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan*

Ampudia.

Hontoria de Cerrato.

Membrillar, Junta vecinal.

Relea, Junta vecinal.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Arenillas de Nuño Pérez, Junta vecinal.

Boadilla de Rioseco.

Cábria, Junta vecinal.

Canduela, Idem idem.

Castrillo de Onielo.

Nestar.

Nestar, Junta vecinal.

Menaza, Idem idem.

San Cristóbal de Boedo.

Torremormojón.

Vergaño.

Villaeles de Valdavia.

Villafruel.

Villanueva de Henares.

Zorita del Páramo, Junta vecinal.

Aprobada por la Comisión municipal permanente la Memoria de prórroga del presupuesto municipal ordinario por que se rigen, para el año

natural de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto a la misma las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto Municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Baños de Cerrato.

Cevico de la Torre.

Cisneros.

Villamoronta.

Villaturde.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Memoria de prórroga del presupuesto municipal ordinario por que se rigen, para el año natural de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Bustillo del Páramo.

Micieces de Ojeda.

Payo de Ojeda.

Formada la matrícula industrial para el año 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

*Ayuntamientos que se citan*

Abarca.

Boadilla de Rioseco.

Bustillo del Páramo.

Capillas.

Herrera de Pisuerga.

Husillos.

La Serna.

Pino del Río.

Quintana del Puente.

Rivas de Campos.

Torquemada.

Villovieco.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana para el año de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

*Ayuntamientos que se citan.*

Bustillo del Páramo.

Dehesa de Montejo.

Pedraza de Campos.